

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 47

(07 DE OCTUBRE DE 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2020.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 “Modificaciones al Presupuesto” se estipula que “En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1995 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, “... *La Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión...*”.

Que mediante Resolución No. 017901 del 24 de septiembre de 2020, se efectuó la modificación No. 18 de la Resolución 000001 del 02 de enero de 2020 (por la cual se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020); modificando la desagregación del rubro C-2202-0700-48-0-2202030-03 “TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR – FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO”, Rec. 10 CSF por \$39.050.315.112 y Rec. 11 CSF por \$300.000.000.000, con el fin de ser asignados a las Instituciones de Educación Superior (IES) Públicas para la financiación de proyectos de inversión y saneamiento de pasivos, y que en concordancia con la Ley 1955 de 2019, no harán base presupuestal.

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 47

(07 DE OCTUBRE DE 2020)

Que mediante el artículo primero de la Resolución No 0180029 del 28 de septiembre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional -MEN, asignó y ordenó la transferencia a las Instituciones de Educación Superior Públicas de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2020, destinados a financiar proyectos de inversión, asignando a la Universidad Tecnológica de Pereira la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.936.645.867) M/CTE.

Que el artículo quinto de la resolución antes mencionada dispone que, los recursos tienen destinación específica para financiar proyectos de inversión para: Bienestar en educación superior y permanencia estudiantil; Formación para la investigación e investigación formativa; Formación docente disciplinar y en educación, pedagogía y didáctica; Fortalecimiento de la regionalización y fomento de la educación superior rural; Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura; Diseño o adecuación de nueva oferta académica; Otras líneas de inversión para el fomento a la calidad. De acuerdo con el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, los recursos no harán base presupuestal.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad, el total de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional por la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.936.645.867) M/CTE, con el fin de atender las actividades priorizadas en el “Plan de Fomento a la Calidad 2020, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 46 del 29 de septiembre del 2020, correspondiente a los proyectos “Gestión integral de la infraestructura física, Gestión de Infraestructura Tecnológica, Bienestar institucional, Calidad de Vida e inclusión en contextos universitarios, Creación, Gestión y Transferencia del conocimiento, Excelencia Académica para la formación integral, y Procesos asociados al desarrollo sostenible, la competitividad y la movilización social”, acorde con lo establecido en el artículo sexto de la Resolución del No. 0180029 del 28 de septiembre de 2020 del MEN y los cuales no son base presupuestal para la Universidad.

Que con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$248.133.188.678,58) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020.

Por lo anterior, el Consejo Superior,

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 47

(07 DE OCTUBRE DE 2020)

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
<b>4000</b>	<b>APORTES DE LA NACION</b>	<b>134,814,837,800.00</b>	<b>4,936,645,867.00</b>	<b>139,751,483,667.00</b>
4100	Funcionamiento	127,741,824,159.00	0.00	127,741,824,159.00
4200	Servicio de la Deuda	0.00	0.00	0.00
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,933,419,205.00	0.00	1,933,419,205.00
4300	Inversión	5,139,594,436.00	4,936,645,867.00	10,076,240,303.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

Programa	Subprograma	Proyecto	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
			<b>C - INVERSIÓN</b>			
113			MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	13,917,464,512.58	3,811,645,867.00	17,729,110,379.58
113	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	13,917,464,512.58	3,811,645,867.00	17,729,110,379.58
113	705	1	Gestión Integral de infraestructura física	13,917,464,512.58	3,811,645,867.00	17,729,110,379.58
211			ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	6,616,752,391.00	145,000,000.00	6,761,752,391.00
211	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	6,616,752,391.00	145,000,000.00	6,761,752,391.00
211	705	1	Gestión de Infraestructura Tecnológica	6,616,752,391.00	145,000,000.00	6,761,752,391.00
320			PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	170,771,315.60	345,000,000.00	515,771,315.60
320	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	170,771,315.60	345,000,000.00	515,771,315.60
320	705	2	Bienestar institucional, Calidad de Vida e inclusión en contextos universitarios	170,771,315.60	345,000,000.00	515,771,315.60
410			INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,795,011,496.00	120,000,000.00	1,915,011,496.00
410	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	1,795,011,496.00	120,000,000.00	1,915,011,496.00
410	705	1	Creación, Gestión y Transferencia del conocimiento	1,795,011,496.00	120,000,000.00	1,915,011,496.00
510			ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	993,129,259.00	220,000,000.00	1,213,129,259.00
510	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	993,129,259.00	220,000,000.00	1,213,129,259.00
510	705	1	Excelencia Académica para la formación integral	993,129,259.00	220,000,000.00	1,213,129,259.00
520			ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	256,793,136.00	295,000,000.00	551,793,136.00
520	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	256,793,136.00	295,000,000.00	551,793,136.00
520	705	3	Procesos asociados al desarrollo sostenible, la competitividad y la movlización social	256,793,136.00	295,000,000.00	551,793,136.00
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>				<b>23,749,922,110.18</b>	<b>4,936,645,867.00</b>	<b>28,686,567,977.18</b>

**ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**No. 47**

**(07 DE OCTUBRE DE 2020)**

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en sesión virtual del Consejo Superior Universitario a los siete (07) días del mes de octubre del 2020.

  
**CAROLINA GUZMÁN RUIZ**  
Presidente

  
**LILIANA ARDILA GOMEZ**  
Secretaria General

*Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié*  
*Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo*